



INFORME SECRETARIAL: 2021 00099 00. Villavicencio, 15 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO que por intermedio de apoderada presentó el señor RUBEN DARIO DIAZ ORTIZ, en contra de la señora ANA ERNESTINA SARMIENTO, se advierten las siguientes falencias:

1.- Deberán adjuntarse legibles, de preferencia escaneados en alta resolución, los siguientes documentos: el registro civil de matrimonio, visible a folios 6 de la demanda y el registro civil de nacimiento de la señora ANA ERNESTINA SARMIENTO, visible a folio 7 de esta.

Se reconoce **personería** para actuar en representación judicial del demandante RUBEN DARIO DIAZ ORTIZ, a la abogada MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA, para los fines del poder conferido.

Por lo expuesto se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **035** del **14 MAYO**
2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria